



Acuerdo No. 020

24 de noviembre de 2023

«Por el cual se modifica la denominación del programa de posgrado de Maestría en Microbiología Clínica y Enfermedades infecciosas»

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo No. 002 del 9 de febrero de 2007 – Estatuto General, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 69 la garantía de la autonomía universitaria, la cual permite que podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 dispone: «**La autonomía de las instituciones universitarias** o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: [...] c) **Crear, desarrollar sus programas académicos**, lo mismo que expedir los correspondientes títulos» (énfasis fuera de texto).
3. Que según lo establecido en el artículo 13 literal m) del Estatuto General, son funciones del Consejo Directivo, entre otras: «m) Aprobar la creación, suspensión o supresión de los programas de formación académica acorde con las disposiciones legales».
4. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 literal c) del Estatuto General, son funciones de los Consejos de Facultad, entre otras: «c) Diseñar y proponer al Consejo Académico, por intermedio del Decano, la creación, modificación o supresión de los planes de estudio y de los programas de docencia, investigación, extensión y asesoría de la facultad».
5. Que mediante Acuerdo 022 de 2023 se aprobó la creación del programa de posgrado de Maestría en Microbiología Clínica y Enfermedades infecciosas.
6. Que el Ministerio de Educación Nacional remitió solicitud de completitud el 2 de noviembre de 2023, al programa a través del SACES, en donde sugiere modificar la denominación del programa, eliminando "...y enfermedades infecciosas".

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-026
Versión: 05
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



7. Que el Consejo de Facultad, de la Facultad de Ciencias de Salud, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 38 literal c) del Estatuto General, en reunión del 15 de noviembre de 2023, Acta No. 019, le propuso al Consejo Académico la modificación de la denominación del programa «*Maestría en Microbiología Clínica*», en la modalidad presencial, modificación que fue aprobada por el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 21 de noviembre de 2023.

8. Que el Consejo Directivo en sesión del 24 de noviembre de 2023 aprobó la modificación de la denominación del programa «*Maestría en Microbiología Clínica*» en la modalidad presencial.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR la denominación del programa de posgrado «*Maestría en Microbiología Clínica y Enfermedades infecciosas*», en la modalidad presencial, por «*Maestría en Microbiología Clínica*», con la estructura definida en el documento maestro que sustenta la implementación de este.

ARTÍCULO SEGUNDO. Título a otorgar: Los estudiantes de posgrado que culminen de manera exitosa los respectivos planes de estudio y cumplan con los requisitos de grado establecidos, obtendrán el título de:

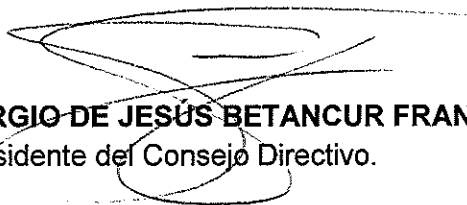
- Magister en Microbiología Clínica

ARTÍCULO TERCERO. Adscripción: el programa de posgrado de «*Maestría en Microbiología Clínica*», estará adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud.

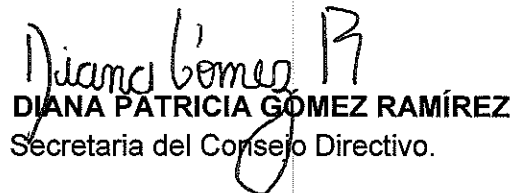
ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir del día siguiente de su publicación, según lo prescrito en el artículo 87, numeral 1° de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el 24 de noviembre de 2023.



SERGIO DE JESÚS BETANCUR FRANCO
Presidente del Consejo Directivo.



DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
Secretaria del Consejo Directivo.

